

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

6a. SESION DE PRORROGA

Presidencia de señores Osvaldo J. MERCURI, Raúl A. OTHACEHE y Ricardo A. TOJO

Secretarios: señores Eduardo Manuel Isasi, Daniel Alvarez Móser,
Adalberto del Negro y Eduardo Cantafupi

Diputados presentes

Aispuro, Horacio Héctor
Almar, Luis Rodolfo
Alvarez de Olivera, B.
Azcóiti, Pedro José
Basualdo, Rito R.
Bazze, Miguel Angel
Bontempo, Hugo E.
Bottazzi, Luis A.
Burtín, Claudio Juan
Bustos, Eduardo Mario
Calvelo, Jorge
Cano, Julio César
Castro, Carlos J.
Cattruccio, Daniel O.
Cerrillo, Roberto S.
Cisppesoni, Seraffín D.
Correa, Juan Carlos
Costantino, Miguel A.
Cuezzo, Aída Amelia
Dátoli, Héctor Roberto
De Paula, Víctor F.
De Riglos, Miguel Marcos
Del Corral, Daniel
Dellepiane, Carlos F.
Díaz, Carlos A.
Díaz, Carlos Miguel
Díaz, Silvia S.
Di Tommaso, Antocino A.
Drkos, Jorge D.
Eliás, Ernesto Marcelo
Estevez, Abel
Estrada, Rogelio A.
Evangelista, Robert E. F.

Florio, Eduardo R.
Galván, Rosa Modesta
García Silva, Norberto E.
Gargicevich, Domingo A.
Garivotto, Juan Antonio
González, Alberto A.
González, Carlos Jorge
Gorosito, Carlos
Gutiérrez, Luis Angel
Hirtz, David A.
Isasi, Luis María
Laso, Isidoro Roberto
Laurie, Nicolás F.
Lemos, Carlos E.
López Fagúndez, Roberto O.
Luchessi, Pablo Oscar
Lugones, Luis
Maggiotti, Santiago A.
Malamud, Eduardo Esteban
Maldjian, José D.
Marelli, Gustavo A.
Mercuri, Osvaldo J.
Móccero, Gustavo D.
Morano, Oscar F.
Mouillerón, Roberto Mario
Moyano, Hugo Antonio
Nogueira, Joaquín A.
Olivera, Héctor Ricardo
Ortiz Maldonado, Gastón H.
Orruma, Francisco J.
Othacehe, Raúl Alfredo
Pera, Gustavo Aldo
Pina, Carlos Alfredo
Prat, Antonio Raúl
Ravenna, Horacio Ricardo

Rocco, Oscar Aníbal
Rodríguez, Eduardo
Sabatella, Daniel Angel
Sáenz, Ricardo Alberto
Santín, Eduardo
Scarabino, Federico C.
Sejas, Lisandro M.
Sirochinsky, Pablo Aníbal
Sobrero, Gustavo R.
Tojo, Ricardo Alberto
Tolosa, Jorge Ricardo
Torregiani, Elio Arnaldo
Valerga, Angel Oscar
Vargas, Ramiro Hernando
Villaescusa Gómez, Oscar
Yulin, Luis Carlos
Zambelli, José

Diputados ausentes

con licencia:

Asseff, Julio Antonio
Cagnoni, Ruben O.

con aviso:

Méndez, Eduardo N.
Müller, Mabel H.
Rampoldi, Jorge Alberto
Sabatini, José Oscar
Samid, José Aiberto

Octubre, 11 de 1990

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6a. sesión de prórroga

años, salvo para el personal jerárquico en el que dos (2) calificaciones insuficientes consecutivas constituirán causal para el cese, conforme se establezca reglamentariamente.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

–Salida de la Comisión, 3 de octubre de 1990.

Correa, Ravenna, Castruccio, Nogueira y Scarabino.

Sr. Gutiérrez – Pido la palabra.

Es para solicitar, señor presidente, la inclusión de los fundamentos del proyecto que estamos considerando.

Sr. Presidente (Mercuri) – Con el asentimiento de la honorable Cámara se procederá en la forma solicitada por el señor diputado Gutiérrez.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Mercuri) – Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º del despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

–El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Mercuri) – Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

FUNDAMENTOS

El análisis de la ley 10.328 –Estatuto Escalafón del Personal de planta permanente de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires–, ha exteriorizado la existencia de un vacío ante situaciones concretas que no han sido previstas en la legislación mencionada.

Se evidencia así la necesidad de proceder a la incorporación de una disposición como la proyectada, para obtener el encuadramiento de aquellos casos de cese del personal que no se encuentran reglados en la ley 10.328.

De esta forma, se pretende igualar ante la ley la situación del empleado vial con su similar de la administración central, contemplando las causales que inevitablemente impiden la continuidad de la relación de empleo.

Por las razones expuestas y estimando imprescindible una norma que prevea resolver dentro de la ley esta problemática laboral de los agentes viales, elevamos el presente proyecto de ley solicitando la aprobación por la honorable Cámara de Diputados.

17

CREACION DEL FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE

Sr. Garivotto – Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/217/90-91 referido a la creación del fondo provincial del transporte.

Sr. Presidente (Mercuri) – Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Garivotto.

–Resulta afirmativa por dos tercios.

Sr. Presidente (Mercuri) – Con el asentimiento de la honorable Cámara, por Secretaría se dará lectura de los despachos de Comisión.

–Asentimiento.

Sr. Secretario (Isasi) –

(D/217/90-91)

Despacho de las comisiones de Transporte, de Legislación General I y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Gutiérrez, Alvarez de Olivera y otros, sobre creación del fondo provincial del transporte.

Octubre, 11 de 1990

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6a sesión de prórroga

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Transporte ha tomado conocimiento del presente proyecto de ley de los señores diputados Gutiérrez, Alvarez de Olivera y otros, sobre creación del Fondo Provincial del Transporte, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

—Sala de la Comisión, 15 de agosto de 1990.

Cagnoni, Maggiotti, Luchessi y Costantino

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General I ha considerado el adjunto proyecto de ley, sobre la creación del fondo provincial del transporte y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 2º — Déjase establecido que el fondo que se crea por el artículo anterior, estará integrado por la tasa provincial del transporte instituida por los artículos 22 y 23 de la ley 10.766, por el producido de las multas por infracción a las normas que rigen el autotransporte público de pasajeros (decreto ley 16.378/57) y por el producido de las multas por infracción al Código de Tránsito (ley 5.800 y sus modificatorias), en el porcentaje que establece la ley en su artículo 119.

—Sala de la Comisión, setiembre de 1990.

González (Alberto A.), García Silva, Lugones y Estrada.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el adjunto proyecto de

ley de los señores diputados Gutiérrez, Alvarez de Olivera y otros, sobre la creación del fondo provincial del transporte y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas por la Comisión de Legislación General I.

—Sala de la Comisión, 10 de octubre de 1990.

Calvelo, Santfín, Luchessi, Cano, Díaz (Carlos A.), Lemos y Correa.

Sr. Valerga — Pido la palabra.

Señor presidente: quiero solicitar al autor del proyecto se sirva aclarar de qué trata, porque de la lectura entiendo que se crea un fondo para la Dirección Provincial del Transporte planificado, y esa es una función que le es propia y para su desenvolvimiento se asignan partidas en el presupuesto anual.

Entiendo que es una ley que no crea nuevos impuestos, por lo que realmente no tengo en claro su utilidad. Por lo tanto, sería agregar una ley más que no hace falta.

Sr. Gutiérrez — Pido la palabra.

Señor presidente: quiero aclararle al señor diputado Valerga que no es redundar, porque la Dirección Provincial del Transporte prácticamente no tiene presupuesto y esta es una de las motivaciones que dio origen al expediente que estamos considerando, ya que lo va a dar facilidad para un mejor desenvolvimiento al tener su propio presupuesto.

Por si no lo sabe el señor diputado Valerga debo decirle que hay pocos inspectores de transporte en la provincia de Buenos Aires y carecen de medios de movilidad y de otras alternativas y se trata, sin lugar a dudas, de una función que es preponderante para la ciudadanía de la Provincia.

Esa es la motivación que da origen al expediente en tratamiento. Además, señor presidente, quiero solicitar se agreguen los fundamentos del proyecto a continuación de su aprobación.

Sr. Valerga — Pido la palabra.

Insisto en que esas partidas tendrían que ser adjudicadas a través del presupuesto y no

Octubre, 11 de 1990

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

6a. sesión de prórroga

a través de una ley especial. No comparto que sean fondos especiales para esta Secretaría. Por tal motivo voy a votar en contra de este proyecto.

Sr. Presidente (Mercuri) — Con el asentimiento de la honorable Cámara se incluirán los fundamentos del proyecto solicitado por el señor diputado Gutiérrez.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Mercuri) — Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º del proyecto; 2º del despacho de la Comisión de Legislación General I; 3º y 4º del proyecto.

—El artículo 5º es de forma.

Sr. Presidente (Mercuri) — Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto de ley se propone a la sanción de una norma que cree un fondo provincial, cuyos recursos se destinarán a la realización de estudios, proyectos, investigaciones y procedimientos para el establecimiento de bases para el planeamiento físico y económico del transporte provincial.

El ente a crearse se denominará Fondo Provincial del Transporte, y estará integrado por la tasa provincial del transporte creada por los artículos 22 y 23 de la ley 10.766, y el producido de multas por infracción a las normas que rigen el autotransporte público de pasajeros (decreto ley 16.378/57).

La administración del fondo a crearse, será ejercida por la Dirección Provincial del Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, repartición que se encuentra a cargo de la aplicación y fiscalización de la tasa provincial del transporte.

Por su parte, los recursos que integran el fondo creado por esta ley, serán depositados en una cuenta corriente especial que la Dirección Provincial del Transporte habilitará al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

La norma presente tiene como propósito, implementar una modalidad que permita la obtención de recursos destinados a una actividad específica, y sin que signifique la creación de nuevos tributos.

Las acciones enunciadas, persiguen a su vez, el propósito de reciclar en la propia actividad generadora, aquellos ingresos provenientes de la regulación y cumplimiento de disposiciones atinentes al autotransporte público de pasajeros.

La concreción de las acciones mencionadas, a través de las propuestas a desarrollar, permitirá la fijación de bases sólidas para el establecimiento de lineamientos que posibiliten una optimización del servicio del autotransporte público de pasajeros, ajustado a una adecuada distribución y desarrollo regional apropiado.

18

SOLICITANDO IMPEDIR LA INTERVENCION DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DEL PARTIDO DE GENERAL SARMIENTO

Sr. Azcoiti — Pido la palabra.

Es para solicitar el ingreso fuera de hora y su posterior tratamiento sobre tablas del expediente D/1.130/90-91. Se trata de un proyecto de declaración solicitando impedir la intervención del Sindicato de Trabajadores Municipales del partido de General Sarmiento.

Sr. Presidente (Mercuri) — Se va a votar la moción de entrada fuera de hora formulada por el señor diputado Azcoiti.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) — Por Secretaría se dará lectura.